



RESOLUCIÓN DEL SR. DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO, DE 14 DE DICIEMBRE DE 2022, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y LOS CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE CAMBIO DE GRUPO POR CAUSAS SOBREVENIDAS DURANTE EL CURSO EN ESTUDIOS DE GRADO Y PCEO. CURSO 2022-2023

El Acuerdo de 20 de abril de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el Reglamento de Matrícula y Régimen de dedicación, establece lo siguiente (art. 26):

- los centros docentes establecerán y harán públicos los procedimientos, limitaciones, criterios de adjudicación y plazos para solicitar los cambios de turno o grupo teórico, de prácticas de aula, de laboratorio o de tutoría grupal;
- las solicitudes serán resueltas por los decanos/directores de centro;
- en la medida de las posibilidades del centro y con las limitaciones derivadas de la organización docente establecida, se intentará dar solución a las situaciones sobrevenidas durante el curso.

De acuerdo con dicho marco normativo, el Decano de la Facultad de Derecho adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Cambios de grupo por circunstancias sobrevenidas:

1.1. El inicio del segundo semestre no genera derecho alguno a solicitar cambio de grupo, ni respecto a asignaturas ya matriculadas, ni respecto a las que se matriculan en fase de ampliación.

1.2. No obstante, se abre un plazo para solicitud de cambio de grupo, limitado exclusivamente a aquellos casos en que la solicitud se justifique en circunstancias sobrevenidas durante el curso y que, por tanto, no hayan podido ser alegadas y atendidas en el procedimiento general de cambio de grupo del primer semestre.

1.3. Las solicitudes de cambio de grupo que no se sustenten en situaciones sobrevenidas o que se basen en alegaciones o circunstancias que se hayan planteado ya o se hubieran podido plantear en el procedimiento de cambio de grupo del primer semestre podrán desestimarse precisamente por tal motivo, con independencia de las razones de fondo que se aleguen en apoyo a la solicitud de cambio.

2. Solicitudes y plazo:

2.1. Las solicitudes de cambio de grupo se dirigirán al Decano de la Facultad, a través de registro, utilizando el impreso correspondiente debidamente cumplimentado y firmado.

2.2. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el 16 de enero de 2023 y finalizará a las 13:00h del 20 de enero de 2023.

3. Causas justificativas del cambio de grupo:

3.1. Sólo se concederá el cambio de grupo por situaciones sobrevenidas, relacionadas con las causas justificativas de dicho cambio de grupo, previstas en el artículo 26.3 del Acuerdo de 20 de



abril de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el Reglamento de Matrícula y Regímenes de dedicación de la Universidad de Oviedo:

a) Simultaneidad de estudios en distintas titulaciones de la Universidad de Oviedo;

b) Las derivadas de una situación de discapacidad reconocida superior o igual al 33%, de una necesidad específica de apoyo educativo en los términos que establezca la Oficina para la Atención de las Personas con Necesidades Específicas de la Universidad de Oviedo, o de una situación de dependencia de las recogidas en la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia;

c) Las derivadas de situaciones de salud prolongadas en el tiempo por recibir tratamiento de enfermedades graves o tratamientos periódicos que obliguen a estancias hospitalarias o de reposo, o a atención médica en unos horarios concretos que coincidan con los del curso;

d) Las relacionadas con deportistas de alto nivel y de alto rendimiento y de los equipos federados de la Universidad de Oviedo, con el fin de favorecer la compatibilidad de su actividad deportiva con la académica;

e) Las situaciones laborales o profesionales debidamente acreditadas, producidas previamente al inicio del segundo semestre.

3.2. En este procedimiento no se concederán cambios de grupo por causas distintas de las anteriores.

3.3. Las causas que se aleguen deberán de ser acreditadas debidamente. Ante cualquier falsedad en su acreditación, la Facultad adoptará las medidas pertinentes.

4. Términos y condiciones del cambio de grupo:

4.1 En principio, el cambio implicará el cambio de franja horaria (de mañana a tarde o viceversa) para todas las asignaturas de un mismo curso.

Las asignaturas optativas serán objeto de tratamiento separado.

4.2. Si un/a alumno/a está matriculado/a de varios cursos, se considerará preferentemente el cambio de grupo para aquel curso en el que tuviera menor carga lectiva. La carga lectiva se corresponderá a la matriculada en el período oficial.

5. Resolución de solicitudes

5.1. En cualquier caso, la concesión del cambio estará sujeta a disponibilidad de plazas en los grupos de destino y al aforo máximo de ocupación de aulas.

5.2. Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará una resolución general del Decano en la que se admitirán o denegarán las solicitudes. Dicha resolución también podrá efectuar requerimiento de subsanación de solicitudes defectuosas o incompletas, sobre las que se resolverá en una resolución posterior cuando efectivamente hayan sido subsanadas, dándose a los/las interesados por desistidos de su solicitud cuando no hayan procedido a la



subsanação o cuando subsistan las deficiencias inicialmente advertidas, sin que la nueva documentación aportada haya servido para corregirlas.

Las mencionadas resoluciones se publicarán en la página web de la Facultad.

5.3. Los/as alumnos/as quedarán asignados/as en sus grupos de origen hasta que finalice el procedimiento y se revuelva sobre las solicitudes de permuta y cambio de grupo.

En Oviedo, a 14 de diciembre de 2022,

Javier Fernández Teruelo,
Decano de la Facultad de Derecho